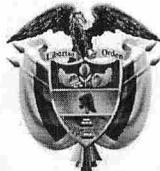


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019 - 00624-00 de Fijacion de cuota alimentaria junto con la información allegada via correo electronico por la demandante aportando correo electronico del demandado. Sirvase proveer. Arauquita, julio 27 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito impetrado via correo electronico por la demandante ZULAY FERNANDA LOPEZ TILANO, en la cual aporta el correo electronico del demandado JOSE DANIEL SANTOS ROJAS, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 8° del Decreto 806 del 2.020 procedase a notificársele el auto admisorio de la demanda calendado 5 de noviembre del 2.019 y corrasede traslado de la misma con sus anexos para que la conteste o propogan las excepciones que considere tener a su favor previniéndolo sobre lo que dispone el inciso 3° de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 3 de agosto de 2.021 notifico por estado Nro. 044

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/